

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA EXPTE: 613/11**

PLANILLA FISCAL

CONCEPTO	IMPORTE	Cant.	ACTOR	TOTAL
IMP. DE JUSTICIA	\$ 35.137,94	2%	\$ 702,76	\$ 702,76
IMP. MINIMO	\$ 7,50	0	\$ 0,00	\$ 0,00
MONTO INDETERM.	\$ 7,50	0	\$ 0,00	\$ 0,00
APERSONAMIENTO	\$ 3,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR FIRMA DE ABOG.	\$ 7,50	28	\$ 210,00	\$ 210,00
POR FIRMA DE PROC.	\$ 1,50	0	\$ 0,00	\$ 0,00
ACEPTAC. C/ PERITO	\$ 13,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR HOJA 1° INST.	\$ 3,00	141	\$ 423,00	\$ 423,00
POR HOJA 2° INST.	\$ 4,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTIM DENTRO RADIO	\$ 6,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTM. FUERA RADIO	\$ 11,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO D/ RADIO	\$ 3,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO F/ RADIO	\$ 6,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INSPECCION OCULAR	\$ 13,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE D/ RADIO	\$ 13,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE F/ RADIO	\$ 21,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INFORME PERICIAL	\$ 13,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EXHORTO	\$ 30,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
CALCULADA	\$ 1,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL			\$ 1.335,76	\$ 1.335,76

La presente planilla arroja un monto de \$1.335,76 (PESOS: UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 76/100), correspondiendo abonar a la parte actora el total de la suma.- Secretaría, 1 de octubre de 2014.-

Proc. CRISTIAN A. CALDERON PADEZ
PROSECRETARIO
JUZO. CIV. COM. 1a Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

//////cepción, 1 de octubre de 2014.-

La presente Planilla Fiscal, que arroja un monto de de \$1.335,76 (PESOS: UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 76/100), póngase a la Oficina por el término de tres días.-

Dr. Eduardo José Di Tántalo
JUEZ
JUZO. CIV. Y COM. 2da. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1. *Handwritten signature*

Comp.
9

En fecha **07 OCT 2014** se n...an...o parte
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Handwritten signature
PROS. ~~CRISTINA A. GONZALEZ VALDEZ~~
PRO-SECRETARIO
JUZG. CIV. COM. de Mom.
CENTRO JUDICIAL COMERCIAL

JUICIO: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA EXPTE N°: 613/11

En 14 de octubre de 2014 remito los presentes autos a la
Defensoría Oficial de la I Nom. en 175 fojas.MDP

July 817
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVIL y COM. 2a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Signature]

Dr. HORACIO CARBONELL
DEFENSOR OFICIAL
EN LO CIVIL y COM. 1a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

01. 17 OCT 2014 08:29

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Se forme cargo tributario.

Sr. Juez Civil y Comercial Común – 2ª Nominación.-

**JUICIO: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”
– EXPTE. N°613/11.-**

MARTIN TADEO TELLO, Abogado del foro, en el carácter de abogado del actor en autos, a V.S. digo:

En caso de corresponder, y atento al tiempo transcurrido sin que se haya efectuado el pago de la planilla fiscal, solicito se forme cargo tributario y se remita a la Dirección de Rentas de la Provincia a los fines correspondientes, se deberá consignar los datos personales de la actora (nombre, apellido, domicilio y dni).

Fecho, se ponga el expediente a despacho para dictar sentencia.

Proveer de conformidad por ser Justicia.

MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO - M.P. 658 (CAS)
4750 (CAT) CUIL: 20-24349057-0

LU, 09 FEB 2015 10:24
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL GENERAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
EXpte: 613/11

CONCEPCION, 2 de marzo de 2015.-

Atento lo solicitado: Saque el peticionante copias de las piezas procesales pertinentes a su costa, las que debidamente certificadas por el Actuario deberán ser remitidas a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, Delegación Concepción, a los fines de la formación del Cargo Fiscal respecto de la parte **Actora.-**

A sus efectos oficiase adjuntando detalle de la Planilla Fiscal practicada en autos a fs. 174 **haciéndose constar D.N.I., CUIT y/o CUIL, y domicilio real del justiciable pertinente.-** GEG

Dr. Eduardo José Dip Tasso
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

06 MAR 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Cra. Adriana Carolina Casiro
SECRETARIA JUDIC.
J. 26 CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 9/3/15 remitido a la Defensoría Oficial en
(177) f -

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. NOM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp.
- Oficio
40

[Handwritten signature]



En fecha 16/03/15 se confecciona Oficio N° 189.
No se libra Oficio por falta de copia -
[Handwritten signature]

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. NOM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 16 de marzo de 2015.-

OFICIO N°: 189.-

SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S.....//.....D

JUICIO: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE: 613/11.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que proceda a la formación del cargo fiscal respecto de la parte actora: BLANCA ADELAIDA BRIZUELA, DNI N° 2.008.646, domiciliado en calle Juan Domingo Perón s/N°; por un monto de \$1.335,76 (UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 76/100) el cual surge de planilla fiscal practicada en autos y que se adjunta al presente en (1) foja.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-

Jul
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

25 MAR 2015

En fecha ____/____/____ se notifican los partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 1^{er} M. 2^a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PJT

En fecha 26/03/2015 remito los presentes
autos a la Defensoria Oficial 1^{er} Nom.

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 1^{er} M. 2^a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PJT

Dr. HORACIO CARBONELL
DEFENSOR OFICIAL
EN LO CIVIL CO. y 1^{er} M. 1^a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 27-05-15 adjunto copia de planilla fiscal en 1 foja.
por Dr. Tello

M. Laura Tello

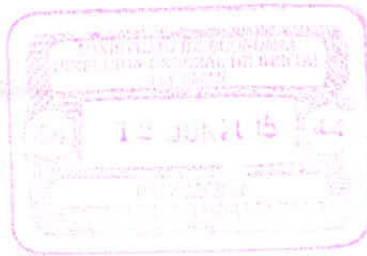
En fecha 12-06-15 retiro oficio n° 189 por Dr. Tello

Partes:
M. Laura Tello

Dra. Adriana Carolina Osorio
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 1^{er} M. 2^a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

copot

179



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 16 de marzo de 2015.-

OFICIO N°: 189.-

SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S.....//.....D

JUICIO: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE: 613/11.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que proceda a la formación del cargo fiscal respecto de la parte actora: BLANCA ADELAIDA BRIZUELA, DNI N° 2.008.646, domiciliado en calle Juan Domingo Perón s/N°; por un monto de \$1.335,76 (UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 76/100) el cual surge de planilla fiscal practicada en autos y que se adjunta al presente en (1) foja.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-

Actor

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



11.02.15



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA EXPTE: 613/11

PLANILLA FISCAL

CONCEPTO	IMPORTE	Cant.	ACTOR	TOTAL
IMP. DE JUSTICIA	\$ 35.137,94	2%	\$ 702,76	\$ 702,76
IMP. MINIMO	\$ 7,50	0	\$ 0,00	\$ 0,00
MONTO INDETERM.	\$ 7,50	0	\$ 0,00	\$ 0,00
APERSONAMIENTO	\$ 3,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR FIRMA DE ABOG.	\$ 7,50	28	\$ 210,00	\$ 210,00
POR FIRMA DE PROC.	\$ 1,50	0	\$ 0,00	\$ 0,00
ACEPTAC. C/ PERITO	\$ 13,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR HOJA 1° INST.	\$ 3,00	141	\$ 423,00	\$ 423,00
POR HOJA 2° INST.	\$ 4,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTIM. DENTRO RADIO	\$ 6,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTM. FUERA RADIO	\$ 11,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO D/ RADIO	\$ 3,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO F/ RADIO	\$ 6,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INSPECCION OCULAR	\$ 13,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE D/ RADIO	\$ 13,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE F/ RADIO	\$ 21,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INFORME PERICIAL	\$ 13,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EXHORTO	\$ 30,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
CALCULADA	\$ 1,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL			\$ 1.335,76	\$ 1.335,76

La presente planilla arroja un monto de \$1.335,76 (PESOS: UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 76/100), correspondiendo abonar a la parte actora el total de la suma.- Secretaría, 1 de octubre de 2014.-

PROS. CONCEPCION
JUEZ CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

//////cepción, 1 de octubre de 2014.-

La presente Planilla Fiscal, que arroja un monto de de \$1.335,76 (PESOS: UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 76/100), póngase a la Oficina por el término de tres días.-



Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Eduardo José Dip-Tortato
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010-2016

181

San Miguel de Tucumán, 19 de Junio de 2015

SECRETARIA JUDICIAL - CONCEPCION
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL II° NOMINACIÓN

REF: CAUSA: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA-EXPT. N° 613/11.

Que en el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIª Nominación del Centro Judicial Concepción remite a la Dirección General de Rentas las actuaciones de referencia a fin de que tome conocimiento del incumplimiento, por parte del actor, del pago de la Planilla Fiscal que corresponde tributar en autos.

Que a pesar que la Dirección General de Rentas tome conocimiento de la deuda que surge como consecuencia del incumplimiento del pago de la Tasa Judicial por parte del actor de la mencionada obligación fiscal, según lo prescripto por el Código Tributario Provincial, en el art. 112, la falta de pago genera la paralización del proceso: "Los jueces, escribanos, titulares de los registros seccionales del Registro Nacional de la Propiedad Automotor, funcionarios públicos y demás agentes de la administración pública y organismos centralizados, descentralizados y autárquicos, no podrán dar curso a documentos, contratos, expedientes, escritos, libros, etc., así como inscribir, registrar, autorizar, celebrar o intervenir actos en el ejercicio de su función, sin que previamente se acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias respectivas. En tal sentido, los mencionados funcionarios son responsables de las citadas obligaciones relativas a los actos que intervengan, a cuyo fin están facultados para retener o requerir de los contribuyentes o responsables los fondos necesarios... Los obligados darán intervención inmediata a la Autoridad de Aplicación, reteniendo



las actuaciones hasta tanto aquella informe que se ha regularizado la obligación impositiva ...", el y art. 336: "Los jueces no dictarán sentencia mientras no estén abonadas las tasas judiciales correspondientes a las actuaciones producidas en los juicios, salvo que una de las partes intervinientes hubiese pagado las tasas a su cargo y la misma solicite el dictado de sentencia".

Que en sentido concordante, la Corte Suprema de Justicia de Tucumán dispuso que: "Cabe advertir que el art. 99 de la Ley N° 5121 (art. 112, CTP) es claro y terminante en establecer que no corresponde dar curso a la presentación que no efectuó el pago del importe adecuado. La obligación de pagar la tasa de justicia es la prestación de un servicio por parte del Estado, y se origina en el momento en que ... se usa de ese servicio... Por la finalidad de la tasa, no es admisible pretender gozar de los servicios que la sociedad administra si no se contribuye a conformarlos. La tasa tiende a satisfacer los fines del Estado que son de orden superior impregnados del bien común, y el derecho natural justifica que el Estado exija tributo por razón de su necesidad de allegar medios para satisfacer sus funciones en beneficio del bien común. Ello revela la jerarquía cívica de los deberes fiscales y los graves daños al bien común que siguen a su incumplimiento, no solo por que el Estado es despojado de recursos genuinos que obstan a su eficaz desempeño, sino que también el resto de los contribuyentes y litigantes soportará un mayor peso en la satisfacción tributaria, al existir un contribuyente que elude el pago... " (Asociación de Coop. Argentinas c/ Ruiz Marcelo s/ Cobro Ejecutivo, Sent. N° 1108 del 04/12/2002).

Que el más alto tribunal provincial, asimismo, tiene dicho que: "las tasas ... se deben abonar al momento en que se requiere la actuación del órgano



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010-2016

183

jurisdiccional, pues tal requerimiento constituye el hecho imponible que origina la obligación de pagar" (C.S.J.T., Sent. 286 del 24/04/2001).

Que la jurisprudencia, se pronunció en el sentido de NO DAR CURSO A LA PRESENTACION SI NO SE PAGA LA TASA DE JUSTICIA (C.S.J.T., Sent. N° 985 del 23/12/1998; Sent. N° 286 del 24/04/2001; Sent. N° 24 del 13/02/2002, entre otras).

Que conforme lo expuesto, en el caso de autos sugerimos al Señor Actuario no dar curso al proceso mientras el actor no reponga la tasa de justicia, salvo que la demandada hubiese pagado la tasa a su cargo y la misma solicite el dictado de sentencia, de conformidad a la normativa tributaria provincial vigente y la jurisprudencia citada.

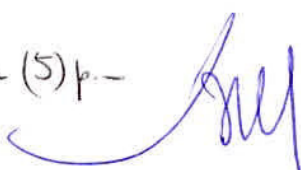
Atte.


 Dra. MARIA SOLEDAD SLAME BRAIN
AC DESPACHO JEF. SECC. TASA DE JUSTICIA
DIVISION COBROS JUDICIALES
DEPARTAMENTO TECNICO LEGAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

7889/G-15

JUL 25 JUN 2015 08:48
JUZ. CIV. COM. II NOM.

apunta Opao N° 189 en (5) p. -



 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
JUZ. CIV. Y COM. NOM. 2da. NOM.
SECRETARIA JUDIC.
Dra. Adriana Carolina Casullo

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 3 de agosto de 2015.-

Agréguese Oficio N°189 diligenciado con su informe y téngase
presente.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00ZFSRRBFW

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 16 de marzo de 2015.-

OFICIO N°: 189.-

SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S.....//.....D



JUICIO: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE: 613/11.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que proceda a la formación del cargo fiscal respecto de la parte actora: BLANCA ADELAIDA BRIZUELA, DNI N° 2.008.646, domiciliado en calle Juan Domingo Perón s/N°; por un monto de \$1.335,76 (UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 76/100) el cual surge de planilla fiscal practicada en autos y que se adjunta al presente en (1) foja.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-



Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUS. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

174

186

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION
 APOSITIVA EXPTE: 613/11

PLANILLA FISCAL

CONCEPTO	IMPORTE	Cant.	ACTOR	TOTAL
IMP. DE JUSTICIA	\$ 35.137,94	2%	\$ 702,76	\$ 702,76
IMP. MINIMO	\$ 7,50	0	\$ 0,00	\$ 0,00
MONTO INDETERM.	\$ 7,50	0	\$ 0,00	\$ 0,00
APERSONAMIENTO	\$ 3,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR FIRMA DE ABOG.	\$ 7,50	28	\$ 0,00	\$ 0,00
POR FIRMA DE PROC.	\$ 1,50	0	\$ 210,00	\$ 210,00
ACEPTAC. C/PERITO	\$ 13,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR HOJA 1° INST.	\$ 3,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR HOJA 2° INST.	\$ 4,00	141	\$ 423,00	\$ 423,00
INTIM. DENTRO RADIO	\$ 6,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTIM. FUERA RADIO	\$ 11,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO DI RADIO	\$ 3,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO FI RADIO	\$ 6,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INSPECCION OCULAR	\$ 13,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE DI RADIO	\$ 13,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE FI RADIO	\$ 21,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INFORME PERICIAL	\$ 13,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EXHORTO	\$ 30,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
CALCULADA	\$ 1,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL			\$ 1.335,76	\$ 1.335,76

La presente planilla arroja un monto de \$1.335,76 (PESOS: UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 76/100), correspondiendo abonar a la parte actora el total de la suma.- Secretaria, 1 de octubre de 2014.

PROC. CIVIL Y COM. 2a. Inst. 10
 JUZG. CIV. Y COM. 2a. Inst. 10
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

//////cepción, 1 de octubre de 2014.-

La presente Planilla Fiscal, que arroja un monto de de \$1.335,76 (PESOS: UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 76/100), póngase a la Oficina por el término de tres días.-



Dra. Adriana Carolina C. M.
 SECRETARIA JUDIC.
 JUZG. CIV. Y COM. 2a. Inst. 10
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Eduardo José Dip Tórtolo
 JUEZ
 JUZG. CIV. Y COM. 2a. Inst. 10
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

26/06 dc

187

Acompaño

AL SR JUEZ DE CIVIL Y COMERCIAL- IIa NOMINACION

JUICIO: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -EXPTE N°613/11 .-

MARTIN TADEO TELLO, abogado del foro por acto en autos, ante vs se presenta y con merecido respeto se presenta y digo:

Que acompaño constancia de recepción de diligenciamiento de oficio n° 189.

Pido se agregue y se tenga presente.

Proveer conformidad por ser justicia.

MARTIN TADEO TELLO

MATR PROF N° 658

ML 29 JUL 2015 09:40
JUZ. CIV. COM. II NOM.

copiamos copia de oficio N° 189 en (2) p.

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Page 10

THE JOURNAL OF THE AMERICAN MEDICAL ASSOCIATION

PUBLISHED WEEKLY
535 N. Dearborn Ave., Chicago, Ill. 60610

Subscription prices: \$12.00 per year in advance; \$15.00 per year in arrears; \$18.00 per year in advance for foreign subscribers.

Single copies: 25 cents.

Copyright © 1961 by American Medical Association

Printed in the U.S.A.

Second-class postage paid at Chicago, Ill.

Postmaster: Send address changes to

JOURNAL OF THE AMERICAN MEDICAL ASSOCIATION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 3 de agosto de 2015.-

Agréguese y téngase presente la constancia de recepción del Oficio N°
189.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tancio
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

07 AGO 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casiro
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 10/08/15 remito a la Defensoría
Oficial en (188.) fojas.-

Dra. Adriana Carolina Casiro
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. HORACIO CARBONELL
DEFENSOR OFICIAL
EN LO CIVIL COM. y LAB. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp

66

Vista. Sentencia definitiva.

Señor Juez Civil y Comercial Común de la 2ª Nominación.-

JUICIO: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"
- EXPTE. N°613/11.-

MARTIN TADEO TELLO, Abogado del foro, en el carácter de abogado del actor en autos, ante el Señor Juez se presenta y digo:

En caso de corresponder, habiéndose formado cargo tributario para que la Dirección de Rentas de la Provincia proceda a efectuar el cobro del tributo de planilla fiscal por la vía y forma correspondiente, y atento la doctrina de la CSJT

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Sala Laboral y Contencioso Administrativo					
Sentencia:	1230	Fecha	de	la	Sentencia: 03/12/2014
S/DAÑOS		Y			PERJUICIOS

BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS: ACTUACION CON BENEFICIO PROVISIONAL (ART. 260 DEL C.P.C.C.). CARGO TRIBUTARIO COMUNICADO A DGR. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. ARTS. 112 Y 336 DEL CTP.

...Queda establecida, de esta forma, la prohibición a los magistrados de emitir pronunciamiento hasta tanto no se hayan abonado las tasas de justicia adeudadas, exceptuándose el supuesto mentado conforme al cual deben remitirse las actuaciones pertinentes a la DGR a los efectos de la formulación del correspondiente cargo tributario...

Solicito se dicte sentencia definitiva previa vista al Ministerio Fiscal Civil a los fines de que emita opinión al respecto.

Proveer de conformidad por ser Justicia.

MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO - M.P. 656 (CAS)
4750 (CAT) CUIL: 20-24349057-0

JUL 13 AGO 2015 09:24
JUZ. CIV. COM. II NOM.

SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 9 de septiembre de 2015.-

Atento a las constancias de autos, pasen los mismos a Fiscalía Civil a los fines de que dictamine sobre el fondo de la cuestión...- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

11 SEP 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 14/09/15 remito a la Defensor
Oficial en (190) fojas.-

Dr. HORACIO CASTONELL
DEFENSOR OFICIAL
EN LO CIVIL, COM. Y LAB. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

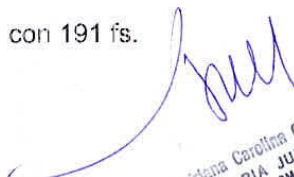
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp:
- fiscal

(45)

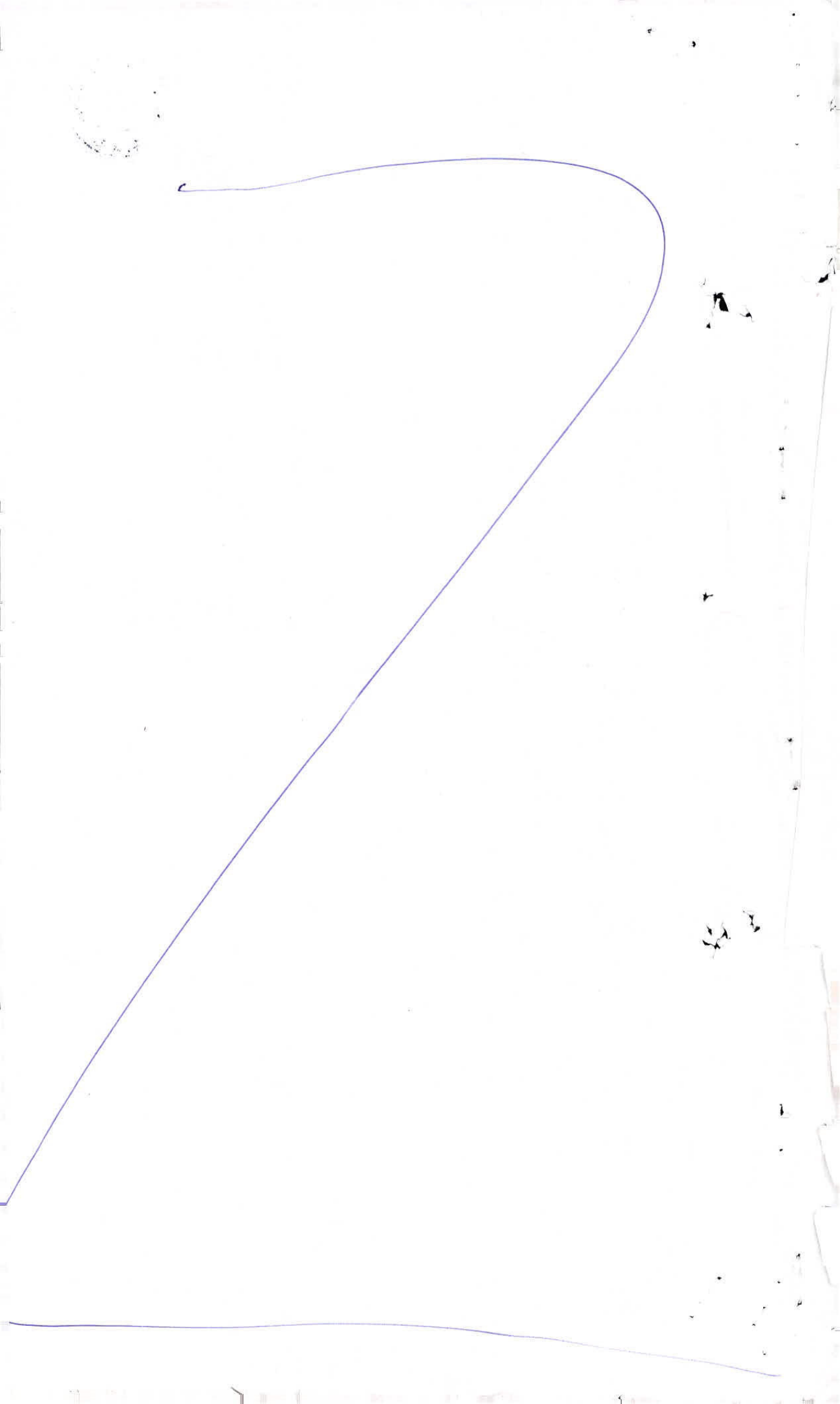
CAUSA:BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - Expte. 613/11

En 22 de septiembre de 2015 remito estos autos al Sr. Agente
Fiscal, en 1 cuerpo, con 191 fs.


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibo hoy de 22/9/15 de 15 folios en 191 fs.

Adjuntado 1 cuerpo
MARINA G. SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





JUICIO: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA. EXPTE.:C613/11

Sr. Juez:

Previo a dictaminar solicito se traiga a la vista la
documentacion original de las presentes actuaciones.FISCALIA CIVIL
de Octubre de 2015

Dr. LUIS MARIA MORON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 01/10/15 poso los autos al Juzgado Civil y Comercial Comun de la II
nominación en 191 fs.CGACGA

MARINA G. SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV COM Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JU: 01 OCT 2015 12:00

JUZ. CIV. COM. Y TR. NCM.

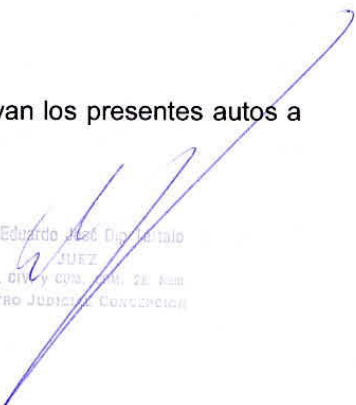
SECRETARIA JUDIC.
CIV. Y COM. Y TR. NCM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 21 de octubre de 2015.-

Con la documentación original solicitada, vuelvan los presentes autos a
Fiscalía Civil..- JCGP


Dr. Eduardo José Dipolito
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 12 7 OCT 2015 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 28 / 10 / 15 remito a la Defensoría
Oficial en (192) fojas.-

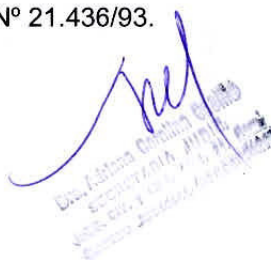

Dr. HORACIO CARBONELL
DEFENSOR OFICIAL
EN LO CIVIL, COM. Y LAB. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

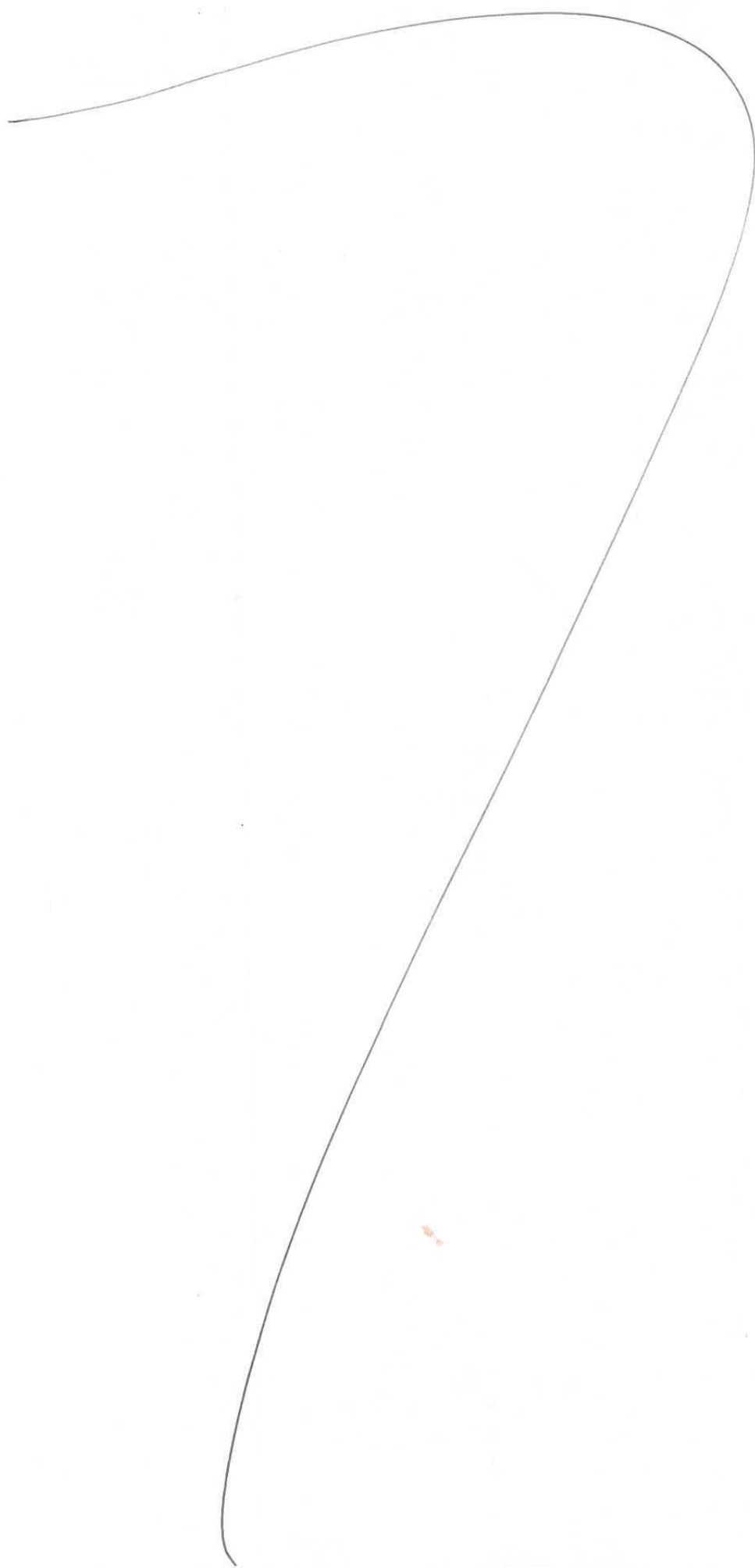
comp.
- fiscal 78
civil of
documenta-
ción -

CAUSA:BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - Expte. 613/11

En 5 de noviembre de 2015 remito estos autos al Sr. Agente Fiscal,
en 1 cuerpo, con 193 fs, adjuntando la siguiente documentación original en
sobre cerrado: (9) Boletas de Impuesto Inmobiliario, Declaración Jurada Ley
6078 en 1 fs y Plano de Mensura N° 21.436/93.



Handwritten signature in blue ink over a faint official stamp. The stamp contains the text: "Defensor Público", "Secretaría", "Nº 1", and "Calle 14 de Mayo, 1000".





JUICIO: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA. EXPTE.:C613/11

Recibo en fecha 5/11/2015 los presentes autos adjuntando la siguiente documentación original en sobre cerrado: 9 boeltas de Impuesto Inmobiliario, 1 Declaración Jurada Ley 6078 y 1 Plano de Mensura N° 21.436/93. ADMS.

MARINA G. SANCHEZ
PROSECRETARIA
FISC. CIV. COM. Y DEL TRABAJO



JUICIO: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION
EXPTE 613/11

Sr. Juez:

Atento a informe de Catastro Parcelario fs.21, Inmuebles Fiscales fs. 24, Comuna de Rumi Punco fs. 31, Registro Inmobiliario fs. 42/43, Edictos de fs. 69/70, Testimoniales de fs.127/130, Inspección Ocular de fs. 138, plano de mensura n° 21436/93, demás pruebas colectadas y documentación original que tengo a la vista; estimo que V.S. puede hacer lugar a la acción intentada.- FISCALIA CIVIL

13 Noviembre de 2013.

Dr. LUIS MARIA MORON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 11/11/15, paso los autos al Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, con 195 fs.- adjuntando la siguiente documentación original en sobre cerrado: 9 boletas de Impuesto Inmobiliario, 1 Declaración Jurada Ley 6078 y 1 Plano de Mensura N° 21.436/93.ADMS

MARIN G SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
RECURSOS CIVILES Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

VI. 13 NOV 2015 11:12

JUZG. CIV. COM. II NOM.

Adjunto la documentación original detallada
en cargo que antecede --

ADRIANA CAROLINA CASAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. ICM. 2a. P.
CENTRO JUDICIAL COM.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

CONCEPCION, 23 de noviembre de 2015.-

Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal y vengan los autos a Despacho para dictar Sentencia.- PERSONAL.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tatalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha

24/11/15 se confeccionó cédulas No. 5723/4.-

En fecha

23/11/15 se libró cédulas No. 5723/4

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

R/H

cel
Pondus

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00AJTHEKKY

Expte N°: 613/11

Cédula N° 5723

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 24 de noviembre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.

Se notifica al Dr./a: MARTIN TADEO TELLO

Domicilio: CASILLERO N° 350

PROVEIDO

"CONCEPCION, 23 de noviembre de 2015.- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal y vengan los autos a Despacho para dictar Sentencia.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA-CONCURSAL
JUZG. CIV Y COM. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

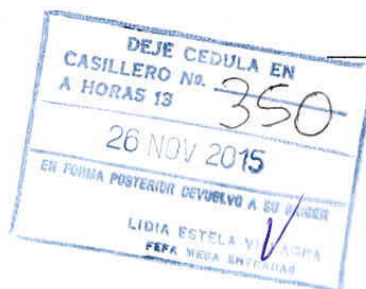
A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM



Oficial Notificador

198

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 613/11

Cédula N° 5724

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 24 de noviembre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.

Se notifica al Dr./a: HORACIO NESTOR CARBONELL

Domicilio: SU PÚBLICO DESPACHO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 23 de noviembre de 2015.- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal y vengan los autos a Despacho para dictar Sentencia.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCEPCION
JUZG. CIV Y COM. 2a. OM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 25 NOV 2015
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *[Signature]*

JUAN CARLOS PILLO:
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción
Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

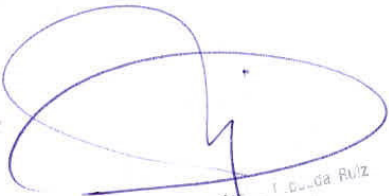


PFM

Oficial Notificador

Sentencia
E: 09/12/15
V: 03/02/16

CONCEPCION, 26/11/15. de ____ En la fecha siendo
al 7³⁰ notifique del contenido de esta cédula, seje duplicado en el domicilio
endiendo al: Dr. Horacio Nester Carbonell. -
En Su Publico Depuesto. -
Al Se haberle encontrada, recibió una persona de la casa que dijo llamarse
____ y firma para constancia



M. Constanza T. Gueda Ruiz
SECRETARIA
DEF. DE CIVIL Y TRAB. 1a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



HUGO A. PEDRAZA
PROSECUTOR
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

199

Juzgado de Paz y Fomento de la Com. CANT. JUZG. CIV. Y COM. CONCEPCION	
FOLIO 1000	
Expediente N.º	N.º Exped. - Año
317	

JUICIO: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
EXPTE N:613/11

CONCEPCION, 27 de julio de 2016

Y vistos: Para resolver los presentes autos caratulados: **"Brizuela Blanca Adelaida s/ Prescripción adquisitiva"**, de cuyo estudio,

Resulta:

1.- Que a pág. 4/6 se presenta, el letrado Martín Tadeo Tello, en representación de la Sra. Blanca Adelaida Brizuela D.N.I. N°2.008.646, e inician juicio de prescripción adquisitiva de dominio sobre un inmueble ubicado en la Localidad de Rumi Punco, Dpto de la Cocha, provincia de Tucumán. El inmueble se encuentra identificado con padrón catastral N°90.426- Matricula/ Orden:39494/43- Parcela: 1018-Circ.I- Sección B- Lamina 480. El predio linda al norte con camino vecinal; al este y sur con lote de Ángel Robin y al oeste con inmueble de Hugo Padovani.

Manifiesta que la demandante ejerce la posesión sobre el inmueble en cuestión desde hace cuarenta años y que se ha comportado como dueña absoluta y exclusiva del inmueble, habiendo realizado diversos actos jurídicos y de hecho que revelan el animo de tener para si la cosa inmueble. Aclara que entre dichos actos, se ha ocupado de la administración del lote, desmalezamiento de alambrados, reparación de cerca perimetral, desmonte, venta de leña, pastoreo de vacunos y equinos, autorización para ingresar a la cacería de especies autóctonas, consolidación de fracciones linderas al camino vecinal por el cual ingresan al lote, pago de impuestos por ante la Dirección de Rentas de la Pcia. Etc.

2.- Que de pág. 17 a 44 obran los oficios remitidos a la Dirección de Catastro Parcelario de la Provincia, al Delegado Comunal de la Localidad de Rumi Punco, al Registro Inmobiliario de la Provincia, con sus respectivos informes acerca del presunto titular de dominio.

3.- Que a pág. 35 atento a los resultados de los informes antes dichos, se libró informes a Mesa de

PODER JUDICIAL TUCUMAN

Dr. Eduardo José Díaz Tello
JUEZ
JUZO. CIV. Y COM. CONCEPCION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Entradas del centro judicial Concepción, y del centro judicial Capital a fin de que se informe si existía registro de sucesión iniciada a nombre de Narciso Brizuela. A pág. 46 y a pág.61 ambas oficinas nos informan que no se registran sucesiones ingresadas con dicho nombre. De este modo, se procedió a pág. 67 a citar mediante edictos a Narciso Brizuela y/o Suc. De Narciso Brizuela y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble, objeto de este juicio, para que se apersonen a estar a derecho.

4.- Que a pág.74 se designa al Sr. Defensor oficial Civil, como Defensor de Ausentes, para que intevenga en representación de Narciso Brizuela y/o Suc. De Narciso Brizuela y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble, objeto de este juicio.

Por tal motivo, a pág. 76 se presenta Horacio Carbonell, Defensor Oficial Civil de la I Nom de este centro judicial, en el carácter de Defensor de Ausentes, y contesta demanda, negando los hechos y derecho invocado por la parte actora en la demanda.

5.- Que a pág. 169, existiendo hechos de justificación necesaria, se abre la causa a prueba. La parte actora ofrece y produce las siguientes: cuaderno N° 1 instrumental (pág. 90/91); N°2 informativa (pág. 92/121); cuaderno N° 3 testimonial (pág. 122/132); cuaderno N°4 reconocimiento (pág.133/140). Por otro lado, la parte demandada ofrece y produce: cuaderno N°1 Instrumental (pág. 141/142).

6.- Que a pág. 143 informa el actuario y es puesto el expediente a disposición de las partes, para la elaboración de los alegatos respectivos. De este modo, la parte actora presenta sus alegatos, a pág.148/149, mientras que la parte demandada lo hace a pág.150.

7.- Que a pág. 175 se practicó planilla fiscal, y a pág.190 se remite el expediente a Fiscalía Civil, a fin que se expida sobre el asunto en cuestión. De este modo, a pág. 195 se encuentra adjunto el informe Fiscal, y a pág. 196 el expediente pasa al

despacho para que sea resuelto mediante sentencia definitiva.

Y

Considerando:

1.- Que la actora intenta adquirir el dominio sobre el inmueble descrito en las resultas, mediante la llamada posesión veintañal. El recaudo de admisibilidad de la demanda, contenido en los arts. 24, inciso a) de la ley 14.159 y art. 24 inc. b) del Dcto. Ley N° 5756/58 se halla cumplimentado con el plano de mensura adjuntado como documentación original, y con los informes requeridos a las oficinas públicas, reseñados en los resultas de esta resolución. Por lo que corresponde entrar a analizar la procedencia de la pretensión.

Ello requiere acreditar la posesión a título de dueño, en forma continua, no interrumpida, pública, pacífica, y que la misma ha durado el tiempo exigido por la ley. Es decir que a la parte accionante le corresponde probar: 1) Que ha poseído el inmueble usucapido, corpore y animus domini; 2) Que la posesión ha sido pública, pacífica, continuada e ininterrumpida; y 3) Que la posesión, con todos esos caracteres, ha durado el tiempo establecido por la ley.

2.- Que antes de seguir con el análisis del caso, debo hacer una referencia acerca de la aplicación del nuevo Código Civil. Como es de público conocimiento, a partir del 1/08/2015, en nuestro país entró en vigencia un nuevo Código Civil y Comercial unificado; ese cambio legislativo trae aparejada una colisión o conflicto de normas en el tiempo y es necesario decidir qué norma ha de aplicarse.

El nuevo Código Civil y Comercial, establece en su art.7 lo siguiente: Eficacia Temporal.- "A partir de su entrada en vigencia, las leyes se aplican a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes. Las leyes no tienen efecto retroactivo, sean o no de orden público, excepto disposiciones en contrario. La retroactividad establecida por la ley no puede afectar derechos amparados por garantías constitucionales. Las nuevas leyes supletorias no son aplicables a los contratos en curso de ejecución,

con excepción de las normas más favorables al consumidor en las relaciones de consumo”.

De esta norma se puede extraer que, las relaciones constituidas bajo una ley persisten bajo la ley nueva, aunque ésta fije nuevas condiciones para esa constitución; que los efectos de esas relaciones se rigen por la ley vigente al momento en que esos efectos se produce; y que la extinción se rige por la ley vigente al momento en que se produce.

A su vez, el CCyCN contiene una norma específica de derecho temporal referida a los plazos de prescripción, en el artículo 2537 que dispone: “Modificación de los plazos por ley posterior. Los plazos de prescripción en curso al momento de entrada en vigencia de una nueva ley se rigen por la ley anterior. Pero si por esa ley se requiriere mayor tiempo que el que fijan las nuevas, quedan cumplidos una vez que transcurra el tiempo designado por las nuevas leyes, contando desde el día de su vigencia” (Cámara Civil y Comercial Común- Sala Única Concepción- “Gutierrez Jorge Luis y otro s/ Prescripción Adquisitiva”- Sent. N°38; fecha 22/03/2016).

En el presente caso, los actores alegan tener la posesión sobre el inmueble, objeto de este juicio, desde hace cuarenta años, por lo que los plazos de prescripción se habrían cumplido con anterioridad a la interposición de la demanda. De este modo, resulta claro que en este juicio se deberá aplicar el Código Civil vigente con anterioridad a la reforma.

3.- Que en cuanto al corpus, que es el aspecto visible de la relación fáctica, apreciable por los sentidos, debe ser probado a través de los actos materiales de ocupación ejemplificados en el art. 2.384 del C. Civ. (actualmente legislado en el Art. 1928) . Respecto de ellos, López de Zavalía (Derechos Reales, t.2, p. 1129) dice "Nosotros preferimos decir que de los seis casos que enumera el art. 2384, los cinco primeros (cultura, percepción, deslinde, construcción, reparación) son ejemplificativos, y el sexto ("en general su ocupación") suficientemente elástico como para abarcar a los cinco primeros, y posibilitar otros más, pero otros más que entren

✓
IIº CUERPO



613/11

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA
NOMINACION

Fecha de Inicio: 16/08/2011

Nº de Exp. 613/11

OBJETO: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA

JUEZ: DR. EDUARDO JOSE DIP TARTALO

SECRETARIO: CRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

2/59

dentro de la idea de "ocupar", lo que supone, por mucho que se la extienda, un contacto con la cosa".

Considero que este corpus posesorio fue probado a través de la inspección ocular practicada por el Juez de Paz de la Cocha, en donde el funcionario dejó constancia - en el acta labrada a pág.138- de que: "Puedo constatar que la Sra. Blanca Adelaida Brizuela es la dueña del inmueble y lo ocupa desde hace más de treinta años a la fecha".

Estos datos fueron confirmados por las declaraciones testimoniales de Ana María Zurita, Pio Jacobo Arias, y Juan Ramón Saavedra. Dichos testigos coincidieron en que la Sra. Brizuela ejerce la posesión sobre el inmueble a título de dueño hace más de treinta años.

4.- Que el corpus posesorio se complementa con la demostración de que los actos materiales de ocupación han sido ejercidos con ánimo de dueño, con una intención calificada, es decir, "con ánimo de tener la cosa para sí", o, "con intención de someterla al ejercicio de un derecho de propiedad", también denominado "animus domini".

Ello intentó ser acreditado mediante: a) declaración de testigos; b) boletas pagadas ante D.G.R (Dirección General de Rentas de la provincia), y declaración jurada realizada ante el mismo organismo; c) plano de mensura; d) informe de Rentas adjunto a pag.111; e) inspección ocular(adjuntada a pág.138). Aclaro que los documentos relativos a la D.G.R, y el plano de mensura se encuentran adjuntos como documentación original. Cabe destacar que dentro de dicha documentación, se encuentran instrumentos que datan de fecha 1989.

De este modo, entiendo que a través de las pruebas descriptas se pudo acreditar que la parte actora ejerce la posesión a título de dueña (animus) sobre el inmueble, objeto de este juicio, hace más de veinte años.

5.- Que por último en el expediente no existe ningún elemento que haga suponer que la posesión no se ha ejercido en forma pacífica e ininterrumpida. Por ello, mediante la

composición de todas las pruebas analizadas, puedo arribar a la convicción de que la Sra. Blanca Adelaida Brizuela ha ejercido la posesión a título de dueña, por un período superior a veinte años, sobre el inmueble- objeto de este juicio- en forma pública, pacífica e ininterrumpida; por lo que cabe hacer lugar a la demanda presentada por la parte actora.

6.- Que con respecto a las costas, teniendo en cuenta al resultado arribado, corresponde por el orden causado

Por lo que,

Resuelvo

I.- Hacer lugar a la presente demanda declarando que la Sra. Blanca Adelaida Brizuela, ha adquirido por prescripción veintenal el dominio del inmueble ubicado en la Localidad de Rumi Punco, Dpto de la Cocha, provincia de Tucumán. El inmueble se encuentra identificado con padrón catastral N°90.425- Matricula/ Orden:39494/43- Parcela: 1018-Circ.I- Sección B- Lamina 480. El predio linda al norte con camino vecinal; al este y sur con lote de Ángel Robin y al oeste con inmueble de Hugo Padovani.

II.- Costas, por el orden causado

III.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.

IV.- Oportunamente, previo pago de los aportes correspondientes y cumplimiento con lo preceptuado por el art.233 del Código Tributario, expídase el pertinente testimonio para su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Hágase saber.-

Dr. Eduardo José Río Tapia
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. 1ººººº
CENTRO JUDICIAL

En fecha 02/08/2018 se conf
En fecha 10/8/16 se ll.

Idulas No. 3017/8
3017/8

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 1ººººº
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 613/11

Cédula N° 3018

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 2 de agosto de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

ALTOS: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.

Se notifica al Dr./a: HORACIO NESTOR CARBONELL.

Domicilio: SU PÚBLICO DESPACHO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 27 de julio de 2016.-Y

Vistos:....-Resulta:....-Considerando:....-Resuelvo I.- Hacer lugar a la presente demanda declarando que la Sra.Blanca Adelaida Brizuela, ha adquirido por prescripción veinteñal el dominio del inmueble ubicado en la Localidad de Rumi Punco, Dpto de la Cocha, provincia de Tucumán. El inmueble se encuentra identificado con padrón catastral N°90.426-Matricula/ Orden:39494/43- Parcela: 1018-Circ.I- Sección B- Lamina 480. El predio linda al norte con camino vecinal; al este y sur con lote de Ángel Robin y al oeste con inmueble de Hugo Padovani.II.- Costas, por el orden causado.III.-Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.IV.- Oportunamente, previo pago de los aportes correspondientes y cumplimiento con lo preceptuado por el art.233 del Código Tributario, expidase el pertinente testimonio para su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-**Hágase saber.**-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

12 AGO 2016

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

[Firma]
JUAN CARLOS PILLON
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Secretario Jefe

2000

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



En la fecha citada
CEN así 16/08/16 notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
indicado
haberle encontrado, recibí una persona de la casa que dijo llamarse
y firma para constancia

GUSTAVO E. BULACIO
PROSECUTOR
OFICIA 1017
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Marianela A. Robles
PROSECRETARIA
Del. Oficial Civil y Trabajo la 10m
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EC 203
PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 613/11

Cédula N° 3017

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 2 de agosto de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.

Se notifica al Dr./a: **MARTIN TADEO TELLO**

Domicilio: **CASILLERO N° 350**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 27 de julio de 2016.-**Y**
vistos:....-Resulta:....-Considerando:....-Resuelvo I.- Hacer lugar a la presente demanda declarando que la Sra. Blanca Adelaida Brizuela, ha adquirido por prescripción veinteñal el dominio del inmueble ubicado en la Localidad de Rumi Punco, Dpto de la Cocha, provincia de Tucumán. El inmueble se encuentra identificado con padrón catastral N°90.426-Matricula/ Orden:39494/43- Parcela: 1018-Circ.I- Sección B- Lamina 480. El predio linda al norte con camino vecinal; al este y sur con lote de Ángel Robin y al oeste con inmueble de Hugo Padovani.II.- Costas, por el orden causado.III.-Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.IV.- Oportunamente, previo pago de los aportes correspondientes y cumplimiento con lo preceptuado por el art.233 del Código Tributario, expídase el pertinente testimonio para su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-**Hágase saber.**-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA U.D. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

DEJE CEDULA EN CASILLERO N° <u>350</u> A HORAS 13
12 AGO 2016
EN FORMA POSTERIOR DEVOLVER A SU ORIGIN JUAN CARLOS PILON PROSECRETARIO C.A.T. 9

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificación

CEN

RECIBIDO
SECRETARIA DE ECONOMIA
15/05/2010 10:00 AM
CEN

Comunicación.

Señor Juez Civil y Comercial Común de la 2ª Nominación.-

JUICIO: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"
- EXPTE. N°613/11.-

MARTIN TADEO TELLO, Abogado del foro, en el carácter de abogado del actor en autos, ante el Señor Juez se presenta y digo:

Atento al estado procesal del juicio, pido que remita a la Dirección de Catastro Parcelario copia certificada de plano y de la sentencia definitiva con el objeto de que tome razón de la resolución, y otorgue vigencia al plano de mensura.

Habiendo obtenido el beneficio de litigar sin gastos la actora, solicito que se ordene la diligencia libre de derechos.

Proveer de conformidad por ser Justicia.



MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO - M.P. 658 (CAS)
6750 (CAT) CUIL: 20-24349057-0

ML 21 SEP 2016 10:15

JUZ. CIV. COM. II NOM.



Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

205

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 613/11.-

CONCEPCION, 28 de septiembre de 2016.-

Atento a las constancias de autos librese oficio a la Dirección General de Catastro a los fines de que proceda a tomar razón de la resolución de fecha 27/07/2016 y otorgue, siempre y cuando no exista impedimento alguno, vigencia al plano de mensura. A tal fin, deberán adjuntarse en el Oficio a librarse copia certificada de la resolución y del plano respectivo.

Hágase constar en el oficio en cuestión que el mismo deberá diligenciarse libre de derechos (Ley 6314)...- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

30 SEP 2016

En fecha 30/09/16 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 03/10/16 remito a la Defensoría
Oficial en (205) fojas.-

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. HORACIO CASTIGLIONE
DEFENSOR OFICIAL
EN LO CIVIL COM. y LAB. REM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.
oficio

1 OCT 2016

108

En fecha ____/____/____
en Secretaría (Art. 163 c)

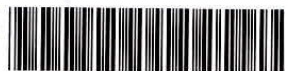
[Signature]
Dra. Adriana Carolina Cuello
SECRETARÍA JUDIC. NOM.
JUZG. CIV. Y
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 12 / 10 / 16 remito a la Defensoría
Oficial en (106) fojas.

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Cuello
SECRETARÍA JUDIC. NOM.
JUZG. CIV. Y
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Signature]
Dr. HORACIO CARBONELL
DEFENSOR OFICIAL
EN LO CIVIL, COM. Y LAB. la Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00LFSNTTZK

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 6 de octubre de 2016.-

OFICIO N°: 2175.-

SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S.....//.....D

JUICIO: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE: 613/11.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que proceda a tomar razón de la resolución de fecha 27/07/2016 y otorgue, siempre y cuando no exista impedimento alguno, vigencia al plano de mensura. Se adjunta al presente copia certificada de la resolución y del plano respectivo en (05...) fojas. ML

Saludo a Ud. Atte.-

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC. Nom.
JUZG. CIV. y COM. CONCEPCION

EN FECHA 07-11-16 ADJUNTO COPIAS AFS OS POR
DATELO

[Signature]

Tello Maria Laura

[Signature]

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. IV. Y LO. - Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EN FECHA 01-11-16 RETIRO OFICIO N° 2175 POR

DATELO

[Signature]

Tello Maria Laura

JUICIO: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 613/11.-

CONCEPCION, 2 de diciembre de 2016.-

Téngase presente, debiendo estar a las constancias de autos.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

06 DIC 2016,

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 7 / 12 / 16 remito a la Defensoría
Oficial en (208) fojas.-

Dr. HORACIO N. CARBONELL
DEFENSOR OFICIAL
EN LO CIVIL COM. Y LAB. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO MEDIDAS**SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II a. NOM.****JUICIO: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA C613/11**

Dr. HORACIO N. CARBONELL, Defensor Oficial en lo Civil y Laboral de la I° Nom., por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente digo:

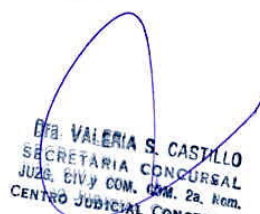
Pido se ordene el desglose de las actuaciones corrientes a fs. 207 y se ordene su agregación a los autos de igual carátula N° de expediente 79/12.-

JUSTICIA

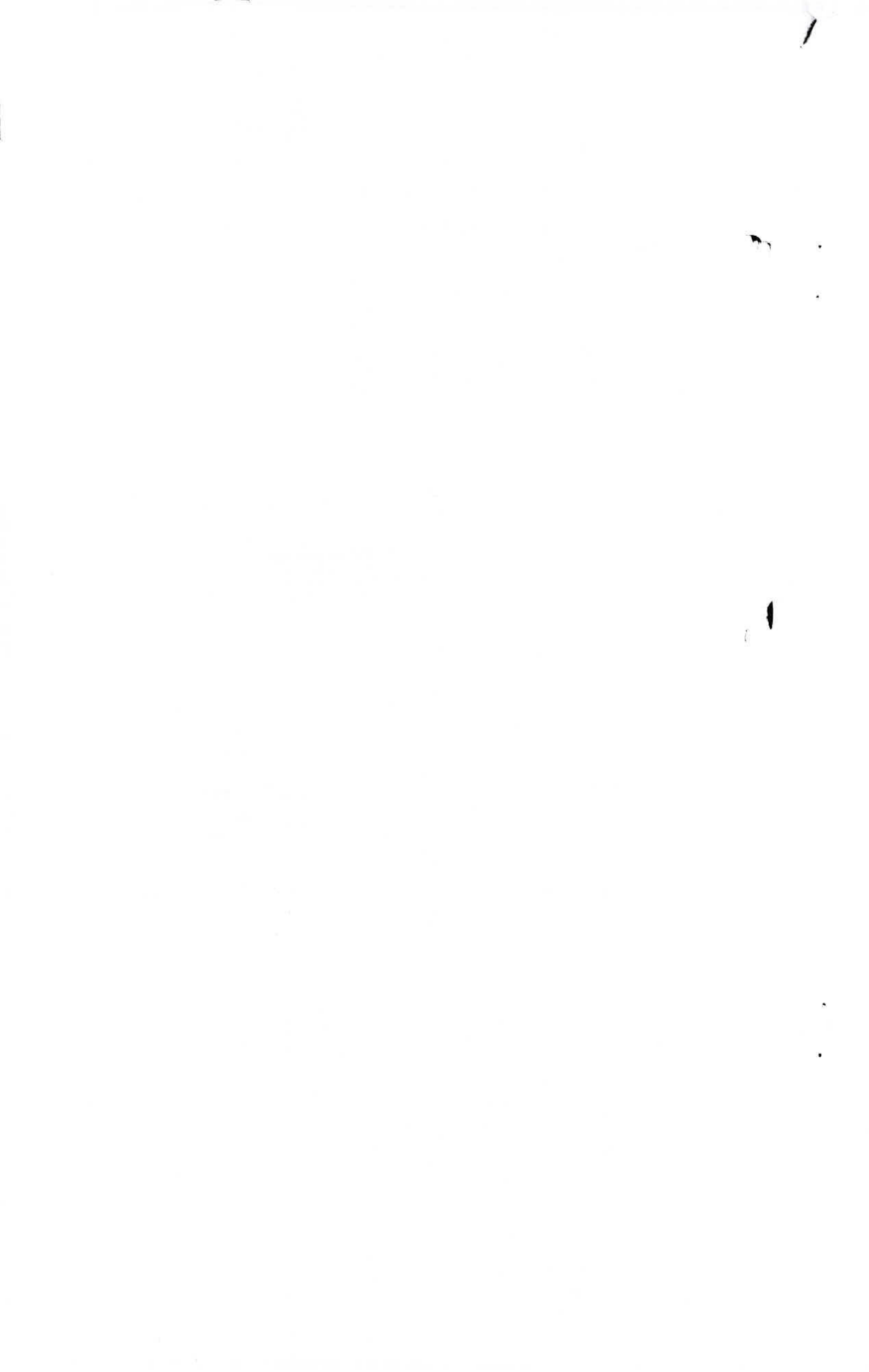

DR. HORACIO N. CARBONELL
DEFENSOR OFICIAL
EN LO CIVIL COM. Y LAB 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10/14 DIC 2016 08:35

JUZ. CIV. COM. II NOM.


DRA. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

815



JUICIO: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 613/11.-

CONCEPCION, 16 de diciembre de 2016.-

Por Secretaría proceda al desglose del escrito glosado a fs. 207 a los efectos de ser proveído en los autos N° 79/12.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

20 DIC 2016

En fecha 20 / 12 / 2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Costillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 21 / 12 / 2016 remito a la Defensoría
Oficial en (210) fojas.-

Dr. HORACIO A. CARBONELL
OFICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. Adriana Carolina Costillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

27

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA EXPTE 613/11

Nota Actuarial: En fecha 26/12/2016 procedo al desglose de escrito de fs. 207, conforme lo ordenado en decreto de fecha 16/12/2016. Asimismo hago constar que con las actuaciones desglosadas se procede a la creación del CUADERNO DE PRUEBA DEL DEMANDADO en el expte N° 79/12.-

Además se procede en este mismo acto a corregir foliatura, con lo que de fs. 207 a fs. 209: Valen.- ASE


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

L

Medida.

Señor Juez Civil y Comercial Común de la 2ª Nominación.-

**JUICIO: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA" – EXPTE. Nº613/11.-**

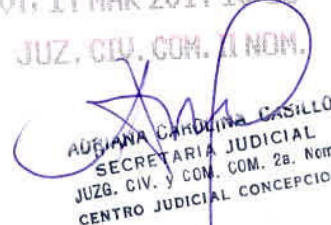
MARTIN TADEO TELLO, abogado del foro, en el carácter de abogado del actor en autos, ante el Señor Juez se presenta y digo:

Atento al estado procesal del juicio, pido que remita a la Dirección de Catastro Parcelario copia certificada de plano y de la sentencia definitiva con el objeto de que tome razón de la resolución, y otorgue vigencia al plano de mensura, por haber extraviado en la vía pública en oficio librado en el expediente.

Habiendo obtenido el beneficio de litigar sin gastos la actora, solicito que se ordene la diligencia libre de derechos.

Proveer de conformidad por ser Justicia.


MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO - M.P. 658 (CAS)
4750 (CAT) CUIL: 20-24349057-0

VI. 17 MAR 2017 10:55
JUZ. CIV. COM. 2ª NOM.

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 613/11.-

CONCEPCION, 20 de marzo de 2017.-

Téngase presente la denuncia de extravío formulada respecto del Oficio N° 2175.

Reitérese Oficio a igual tenor del ut-supra mencionado, debiendo acompañar la parte interesada las copias procesales necesarias, las que, debidamente certificadas por Secretaría Actuarial, se adjuntarán en el oficio a librar...- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 21 MAR 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUEZ. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P 18

En fecha 22/03/17 remito a la Defensoría
Oficial en (212) fojas.-

JACOBIN N. CARBONELL
OFICIAL
JUEZ. CIV. y COM. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUEZ. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P 15

Comp

115

EN FECHA 11-05-17 REJUNTO COPIAS AFS OF
Por Dr TELLO.

[Signature]
Tello M. Lora

DTA. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVIL-CON. COM. 2a. Nomin.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

14

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 15 de mayo de 2017.-

OFICIO N°: 429.-

SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S.....//.....D

JUICIO: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE: 613/11.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que proceda a tomar razón de la resolución de fecha 27/07/2016 y otorgue, siempre y cuando no exista impedimento alguno, vigencia al plano de mensura. Se adjunta al presente copia certificada de la resolución y del plano respectivo en (05) fojas.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. NOM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/7

EN FECHA 24-04-17 Retiro Oficio N° 429 PORDTELU.

Monti
Tello M. Laura.

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
MUZG. CIV. COM. COM. 28. 14/11/17.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PA

Reiteración

Señor Juez Civil y Comercial Común de la 2ª Nominación.

**JUICIO: BRIZUELA BLANCA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA. EXPTE. n°613/11**

MARTIN TADEO TELLO, abogado del foro, en representación del actor en autos, al señor Juez con respeto digo:

Que el oficio dirigido a Catastro Parcelario fue extraviado en la vía publica, es por ello que solicito ordene la reiteración en igual tenor.

Proveer de conformidad por ser Justicia.



MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO
M.P. N° 658 (C.A.S.) - 4750 (C.A.F.)

LU, 01 OCT 2018 12:13

JUZ. CIV. y COM. II NOM.



ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

